

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 12/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022.**

En Villanueva de los Infantes, a 15 de junio de 2022, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez.

### **ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
D<sup>a</sup> Carmen Maria Montalbán Martínez  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal  
D. Mariano Luciano Flor  
D. Pedro Manuel González Jiménez  
Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos  
D. Francisco Javier Peinado García

### **NO ASISTENTES:**

Sr. Concejales adscrito al Grupo Popular Municipal  
D. Jose Francisco Valverde García (con causa justificada)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Asiste también miembro de la Corporación D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego, incorporándose a las 17:40 horas, en base al art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

*La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).*

## **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el 2 de junio de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

## **2.- INFANTES2022/3663. CONTRATACIÓN. VERANO 2022. ACTUACIÓN MUSICAL EN PLAZA MAYOR 12/08/2022 Y FERIAS Y FIESTAS. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 27 Y 28/08/2022. CONTRATO 40/2022**

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 07 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por MAPACHE EVENTS SL, para el servicio " Verano 2022. Actuación musical en Plaza Mayor 12/08/2022 y Ferias y Fiestas. Actuación musical recinto ferial 27 y 28/08/2022", se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 40/2022 CM " Verano 2022. Actuación musical en Plaza Mayor 12/08/2022 y Ferias y Fiestas. Actuación musical recinto ferial 27 y 28/08/2022" y adjudicar el servicio a Mapache Events SL por el precio de 16.940,00€ , en las siguientes condiciones,

|             |                   |
|-------------|-------------------|
| Exp CM      | 40/2022           |
| Contratista | Mapache Events SL |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|                 |   |
|-----------------|---|
| CIF             |   |
| Representante   | -   |
| Objeto          | Verano 2022. Actuación musical en Plaza Mayor 12/08/2022 y Fiestas y Fiestas. Actuación musical recinto ferial 27 y 28/08/2022  |
| CPV             | 92312140-4 Servicios artísticos de orquestas  |
| Valor Estimado  | 14.000,00€  |
| Resps. contrato | Concejalía de Festejos  |
| Obligaciones    | Realizar el servicio según presupuesto con n.º 2252 de fecha 02/06/2022 presentado  |
| Plazo           | 3 días (12,27 y 28 de agosto de 2022)   |
| Garantía        | -   |
| Pagos           | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.<br>El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical |

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y Departamento de Contratación.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **3.- INFANTES2022/3665. CONTRATACIÓN. VERANO 2022. ACTUACIÓN MUSICAL, PARQUE MUNICIPAL 19/08/2022. CONTRATO 41/2022**

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 07 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por GRUPO ALMANSA EVENTOS S.L.U, para el servicio "Verano 2022. Actuación musical, Parque Municipal 19/08/2022", se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 41/2022 CM “ Verano 2022. Actuación musical, Parque Municipal 19/08/2022” y adjudicar el servicio a Grupo Almansa Eventos SLU por el precio de 9.075,00€ , en las siguientes condiciones,

|                 |   |
|-----------------|---|
| Exp CM          | 41/2022   |
| Contratista     | Grupo Almansa Eventos SLU   |
| CIF             |   |
| Representante   | -   |
| Objeto          | Verano 2022. Actuación musical, Parque Municipal 19/08/2022   |
| CPV             | 92312140-4 Servicios artísticos de orquestas  |
| Valor Estimado  | 7.500,00€   |
| Resps. contrato | Concejalía de Festejos  |
| Obligaciones    | Realizar el servicio según presupuesto de n.º 17 con fecha 01/06/2022 presentado  |
| Plazo           | 1 día (19/08/2022)  |
| Garantía        | -   |
| Pagos           | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.<br>El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la actuación musical |

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y Departamento de Contratación.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **4.- INFANTES2022/1708. TRIBUTOS. TASA OCUPACIÓN DE MESAS Y SILLAS VERANO 2022**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 14 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de verano de 2022, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe del Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de verano (del 30/03 al 30/09) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

| TITULAR ESTABLECIMIENTO | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO    | DIRECCIÓN                    | OCUPACIÓN CONCEDIDA | IMPORTE |
|-------------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------------|---------|
|                         | Pizzería El Leñador           | Plaza San Juan, 31           | 45 m <sup>2</sup>   | 360 €   |
|                         | Bar Jamila                    | Plaza de San Juan, 21        | 16 m <sup>2</sup>   | 128 €   |
|                         | Bar Fonda de Quevedo          | C/ Quevedo, 13               | 20 m <sup>2</sup>   | 160 €   |
|                         | Bar Cervantes                 | Paseo de las Cooperativas, 6 | 10 m <sup>2</sup>   | 80 €    |
|                         | Bar Las Peñas                 | Plaza San Juan, 7            | 42 m <sup>2</sup>   | 336 €   |
|                         | Pizzería Los Manchegos        | C/ Ramón y Cajal, 25         | 40 m <sup>2</sup>   | 320 €   |
|                         | N´Trebraxas                   | C/ Cervantes, 20             | 25 m <sup>2</sup>   | 200 €   |
|                         |                               | C/ Quevedo, 4                | 36 m <sup>2</sup>   | 288 €   |
|                         | Heladería                     | C/ Ramón y Cajal, 1          | 10 m <sup>2</sup>   | 80 €    |
|                         | Bar La Posada                 | C/ Rey Juan Carlos, 2        | 100 m <sup>2</sup>  | 800 €   |
|                         | La Tapas de Sancho            | C/ Quevedo, 9                | 36 m <sup>2</sup>   | 288 €   |
|                         | Hostal-Restaurante La Gavilla | C/ Campos de Montiel, 6      | 40 m <sup>2</sup>   | 320 €   |
|                         | La Trastería                  | C/ Ramón y Cajal, 10         | 40 m <sup>2</sup>   | 320 €   |
|                         | Plaza Mayor, 10               |                              | 100 m <sup>2</sup>  | 800 €   |
|                         | La Puerta del Sol             | Plaza San Juan               | 60 m <sup>2</sup>   | 480 €   |
|                         | Bar Panther                   | C/ La Moraleja               | 30 m <sup>2</sup>   | 240 €   |
|                         | Las Delicias del Arco         | Plaza Doctor Alberdi, 1      | 40 m <sup>2</sup>   | 320 €   |
|                         | La Pámpana                    | C/ Don Tomás el Médico, 58   | 35 m <sup>2</sup>   | 280 €   |
|                         | Pizzería Casa Milagros        | C/ Cervantes, 35             | 30 m <sup>2</sup>   | 240 €   |
|                         | Bar La Plaza                  | Plaza Mayor, 13              | 250 m <sup>2</sup>  | 2000 €  |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

|  |                         |                                 |                   |       |
|--|-------------------------|---------------------------------|-------------------|-------|
|  | Bar Depipol             | C/ Feria, 10                    | 30 m <sup>2</sup> | 240 € |
|  | Cafetería Hiper Cast GH | Avda. Las Viñas                 | 20 m <sup>2</sup> | 160 € |
|  | Bar Boleto              | C/ Rey Juan Carlos y C/ Quevedo | 20 m <sup>2</sup> | 160 € |

SEGUNDO: Comunicar a los interesados las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- Será el propietario el responsable del corte de calle para el uso de veladores, señalizándolo correctamente, en los horarios permitidos, y siendo el mismo propietario el encargado de reabrir la circulación al tráfico cuando finalice el horario establecido para la terraza.
- La utilización de más m<sup>2</sup> de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **5.- INFANTES2022/3818. CONVENIO 2022. CONVENIO COLABORACIÓN EN EL PROYECTO "ESPACIOS SIN HUMOS" ENTRE LA SEDE PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 10 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración en el proyecto "ESPACIOS SIN HUMO" entre la Sede Provincial de Ciudad Real de la Asociación Española contra el Cáncer y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se propone el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración en el proyecto “ESPACIOS SIN HUMO” entre la Sede Provincial de Ciudad Real de la Asociación Española contra el Cáncer y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Sede Provincial de Ciudad Real de la Asociación Española contra el Cáncer y dar traslado al Negociado de Secretaría-Personal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **6.- INFANTES2022/3878 . SOLICITUD. ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CURSO DE NATACIÓN, DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DE CUOTA Y SOLICITUD CALLES PISCINA CUBIERTA PARA REALIZAR SESIONES DE AQUAGYM**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Iniciando expediente a instancia de la interesada mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 08 de junio de 2022 en la que solicita las siguientes peticiones:

- Cancelación de la inscripción en el curso de natación para adultos
- El cobro de la parte proporcional de la tasa a los días de asistencia al curso de natación, que según comunica en la solicitud han sido tres días.
- Que si no procede el cobro de la parte proporcional, se canjee por un abono de gimnasio o piscina.
- Solicitud de utilización de dos calles de piscina cubierta como mínimo para impartir sesiones de aquagym en la siguiente franja horaria:
  1. Lunes de 19:00 a 20:00 horas
  2. Miércoles de 19:00 a 0:00 horas

Comunica que el mínimo de asistentes para realizar las clases será 8 personas (grupo único) y que el precio por persona será de 25€ al mes con inicio el 4 de julio de 2022.

Visto el informe del Departamento de Deportes en el que certifica que la interesada ha asistido a las clases durante los días 26 y 28 de abril y 5 de mayo de 2022, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la cancelación de la inscripción en el curso de natación para adultos y no liquidar las cuotas siguientes a partir de la cancelación.

SEGUNDO: No autorizar la liquidación de la parte proporcional por los días de asistencia al no contemplándose el prorrateo por días de asistencia en la Ordenanza que regula esta actividad en la que se indica que el “pago de la tasa nace desde que se preste o realice la actividad” y por consiguiente tampoco proceder la autorización del canjeo de dicha tasa por abono en gimnasio o piscina.

TERCERO: No autorizar la utilización de dos calles de piscina cubierta para impartir la actividad de aquagym al ser unas instalaciones públicas en beneficio de la colectividad y no para la utilización privativa por un interesado.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Secretaría-Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **7.- INFANTES2022/3830. CONVENIO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MONTIEL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 10 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias en el cuerpo de Policía Local de Montiel entre el Ayuntamiento de Montiel y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias en el cuerpo de Policía Local de Montiel entre el Ayuntamiento de Montiel y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.



SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar al Ayuntamiento de Montiel y dar traslado al Negociado de Secretaría-Personal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **8.- INFANTES2022/3879. SOLICITUD. ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LOS CURSOS DE NATACIÓN POR NO ASISTENCIA. MVH**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Iniciando expediente a instancia del interesado mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 09 de junio de 2022 en la que se solicita la anulación de la liquidación de la tasa de los cursos de natación como consecuencia de la no asistencia a los mismos.

Visto el informe del Departamento de Deportes en el que certifica que el interesado ha asistido a las clase durante los días 29 y 31 de marzo y 7 y 19 de abril de 2022, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: No autorizar la anulación de la liquidación por haber asistido en los días indicados a las clases correspondientes al curso de natación.

SEGUNDO: Notificar el correspondiente acuerdo al interesado y dar traslado al Departamento de Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 9.- INFANTES2022/3881. SOLICITUD. LIQUIDACIÓN DE CUOTA PROPORCIONAL POR LOS DÍAS DE ASISTENCIA A CLASES DE NATACIÓN. EPAM

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 14 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Iniciando expediente a instancia de la interesada mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 02 de junio de 2022 solicitando el cobro de la parte proporcional de la tasa a los días de asistencia efectiva al curso de natación, que según indica en la solicitud han sido dos días.

Visto el informe del Departamento de Deporte en el que certifica que la asistencia de la interesada ha sido los días 19 y 21 de abril, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: No autorizar la liquidación de la parte proporcional por los días de asistencia al no contemplándose el prorrateo por días de asistencia en la Ordenanza que regula esta actividad en la que se indica que el “pago de la tasa nace desde que se preste o realice la actividad”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Secretaria-Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

### 10.1.- INFANTES2022/3269. VALLADO. CERRAMIENTO VALLADO EN POLÍGONO 26 - PARCELAS 68, 69, 81 Y PARTE 1006.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3269   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | Polígono 26 Parcelas 68-69-81-1006  |
| Situación      | Suelo rústico de especial protección zona arqueológica  |
| Ref. Catastral |   |
| Actuación      | Cerramiento perimetral  |
| Presupuesto    | 52.306,63 €   |
| Condiciones    | <p>I. Según el informe s/Resolución de la D.P. de Consejería de Cultura con n.º de expediente Expt/Cult: [22.0244] firmado el 11/05/2022 por la Secretaria provincial, la ejecución de las obras, en su fase de movimiento de tierras para desbroce, explanación y excavación, quede sometida a control y supervisión de técnico arqueólogo debidamente autorizado por la Consejería de Cultura. Para ello el promotor deberá solicitar ante la Delegación Provincial de Cultura la autorización administrativa para el control y seguimiento por parte de personal técnico cualificado.</p> <p>II. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud. En caso de ser de obra se dejará una separación entre heredades de 0,50 metros, contando siempre a partir del mojón medianero (10 cm).</p> <p>III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|  |  |
|--|--|
|  | <p>V. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.</p> <p>VI. Se observarán lo establecido en el artículo 6 “Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas” de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.</p> <p>VII. Los cerramientos de obra se realizarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.</li><li>- Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno. En el caso de que este cerramiento de vallas altere el curso natural de las aguas pluviales, no se permitirá el levantamiento de base de obra, o bien, en dicho muro, se deberán hacer los correspondientes aliviaderos (cada 2 metros y con 40 cm de abertura en los mismos). De la misma manera, tampoco los cerramientos podrán favorecer la erosión o arrastre de tierras</li></ul> |
|--|--|

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.2.- INFANTES2021/5866. REFORMA. ABRIR HUECO DE CARRUAJES DONDE EXISTE VENTANA, CUBRIR Y PAVIMENTAR PATIO C/ CRUCES Y VICARIO, 41. REF. CATASTRAL 8678403**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sección Patrimonio Cultural otorgando autorización previa con condicionantes, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2021/5866   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Cruces y Vicario, 41.  |
| Situación      | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1  |
| Ref. Catastral | 8678403   |
| Actuación      | Abrir hueco carruajes donde existe ventana, cubrir y pavimentar patio   |
| Presupuesto    | 4.265,00 €  |
| Condiciones    | I. En caso de renovación, primará la composición original de la fachada, introduciendo variaciones mínimas.<br>II. El ancho máximo del hueco será de 3 metros.<br>III. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.<br>IV. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.<br>V. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.<br>VI. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.<br>VII. Solo se permite la instalación de carpintería imitación madera con el siguiente acabado texturizado:<br>VIII. La teja a emplear en la cubrición sera teja vieja, no permitiéndose las chapas.<br>IX. Deberán cumplirse los condicionantes impuestos en el informe de fecha 19/05/2022 de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, el cual se notificará junto con la licencia. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 10.3.- INFANTES2022/3519. REFORMA. ARREGLAR PAREDES PATIO PONER SOLADO EN COCHERA. C/ DOCTOR MARAÑÓN, 22.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3519   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Doctor Marañón, 22                                     |
| Situación      | Ensanche residencial, Clave 2                             |
| Ref. Catastral |   |
| Actuación      | Arreglar paredes patio y cortar pared para solera cochera |
| Presupuesto    | 1985,00 €   |
| Condiciones    | -   |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 10.4.- INFANTES2022/1154. REFORMA. ARREGLO DE 60 M<sup>2</sup> DE CUBIERTA EN ERMITA SAN ANTÓN Y SAN ISIDRO. REF. CATASTRAL: 13093A010001360001KI.

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, con condicionantes técnicos, mediante informe de fecha 01/06/2022, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/1154   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | Polígono 10 parcela 136   |
| Situación      | Suelo rústico de reserva  |
| Ref. Catastral | 13093A010001360001KI.   |
| Actuación      | Arreglo 60 m <sup>2</sup> de cubierta Ermita de San Antón   |
| Presupuesto    | 5000,00 €   |
| Condiciones    | I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada.<br>II. Se mantendrán las características originales de la cubierta, evitando modificar pendientes.<br>III. Los residuos generados de escombros y demás restos de la obra deberán gestionarse tal y como indica el RD 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.<br>IV. Se dará debido cumplimiento a los condicionantes impuestos en el informe de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de fecha 01/06/2022, el cual se adjuntará junto con la notificación de la licencia. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 10.5.- INFANTES2022/3612. REFORMA. RETEJAR Y LIMPIAR TEJADOS, PINTAR PATIO. C/ JESÚS JAIME, 12

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3612   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Jesús Jaime, 12  |
| Situación      | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1  |
| Ref. Catastral |   |
| Actuación      | Retejar y limpiar tejados y pintar el patio   |
| Presupuesto    | 875,00 €  |
| Condiciones    | I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente.<br>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.<br>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.<br>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.<br>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.<br>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe de autorización previa, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

#### **10.6.- INFANTES2022/3611. REFORMA. SACAR A LA CALLE EL CONTADOR DEL AGUA. C/ SANTO TOMÁS, 77.**

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

|             |  |
|-------------|--|
| Exp. SIGEM  | INFANTES2022/3611  |
| Promotor    |  |
| Ubicación   | C/ Santo Tomás, 77   |
| Situación   | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1   |
| Actuación   | Sacar a la calle el contador de agua   |
| Presupuesto | 350,00 €   |
| Condiciones | I. Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

II. Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

III. Se colocará llave general.

IV. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

V. **Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución,** previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

#### **10.7.- INFANTES2022/3636. REFORMA. REFORMAR COCINA. C/JACINTO BENAVENTE, 44.**

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

**PRIMERO:** Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3636                            |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Jacinto Benavente, 44                     |
| Situación      | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral |  |
| Actuación      | Reformar cocina                              |
| Presupuesto    | 1580,00 €                                    |
| Condiciones    |  |

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

**SEGUNDO:** Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

### 10.8.- INFANTES2022/3517. SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA ALCANTARILLADO LICENCIA OBRAS Nº 35/22 AVDA. REINA SOFÍA, 17.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de fianza de 48,08 € depositada para la realización de arqueta sifónica.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: En relación a al presente solicitud acordar la devolución de la cantidad de 48,08 € :

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| Exp. SIGEM      | INFANTES2022/3517             |
| Promotor        |                               |
| Ubicación       | Avenida Reina Sofía, 5        |
| Situación       | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral  | 9472619                       |
| Solicitud       | Devolución fianza             |
| Cantidad        | 48,08 €                       |
| Fecha pago      | 15/03/2022                    |
| Número licencia | 35/2022                       |

SEGUNDO: Requerir al interesado para que aporte número de cuenta donde realizar la devolución de la cantidad.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado, a la Oficina técnica municipal, a Tesorería de este Ayuntamiento y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**10.9.- INFANTES2022/3287. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA AGUA POTABLE Nº 11/2022. REF. CATASTRAL: 8571204VH9887S0001FW**

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe emitido por AQUONA, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |  |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3287  |
| Promotor       |  |
| Ubicación      | C/ Lagunas 8 y 10  |
| Situación      | Extensión urbana. Clave 3.   |
| Ref. Catastral | 8571204VH9887S0001FW   |
| Actuación      | Acometida agua potable   |
| Condiciones    | <p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- <b>Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico</b>, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la</p> |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.  
6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.10.- INFANTES2022/3526. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE Nº 12/2022 C/ CIDAS, 22.**

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de AQUONA, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3526   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Cidas, 22  |
| Situación      | Área de respeto, ensanche residencial, Clave 2  |
| Ref. Catastral |   |
| Actuación      | Acometida de agua potable   |
| Presupuesto    | -   |
| Condiciones    | 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- **Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico**, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**10.11.- INFANTES2022/3116. REFORMA. CAMBIAR TEJAS. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 80. REF. CATASTRAL: 9080021VH9898S0001RM**

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para la emisión de informe sobre autorización previa:

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3116   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Don Tomás el Médico, 80  |
| Situación      | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2  |
| Ref. Catastral | 9080021VH9898S0001RM  |
| Actuación      | Sustitución tejas existentes  |
| Presupuesto    | 2000,00 €   |
| Condiciones    | I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente.<br>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.<br>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.<br>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.<br>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.<br>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. |

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.



## 10.12.- INFANTES2022/3621. VALLADO. CIERRE PERIMETRAL CON 2 MUROS DE HORMIGÓN Y MALLA METÁLICA. POLÍGONO 43 PARCELAS 31,32,33,34,38.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

|             |  |
|-------------|--|
| Exp. SIGEM  | INFANTES2022/3621  |
| Promotor    |  |
| Ubicación   | Polígono 43 parcelas 31,32,33,34,38  |
| Situación   | Suelo rústico de especial protección zona arqueológica   |
| Actuación   | Cerramiento perimetral vallado   |
| Presupuesto | 16.200, 00 €   |
| Condiciones | I. Se deberá acreditar el derecho bastante sobre los terrenos para la ejecución del vallado previo a la ejecución del mismo.<br>II. En suelo rústico de protección cultural están permitidos los usos del sector primario, como actividades cinegéticas, los actos no constructivos, las instalaciones desmontables y las edificaciones previa explotación del yacimiento, según las NNSS de suelo rústico del municipio, cualquier solicitud de obra o proyecto requerirá resolución previa de la Delegación Provincial de Cultura.<br>III. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.<br>IV. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.<br>V. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.<br>VI. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|  |   |
|--|---|
|  | distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.<br>VII. Se observarán lo establecido en el artículo 6 “Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas”; de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020. |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

### **10.13.- INFANTES2022/3460. PARCELACIÓN. LICENCIA PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN) CONDICIONADA A AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS 31 - 32 - 33 - 126 - 127 - 128 - 148 DEL POLÍGONO 43**

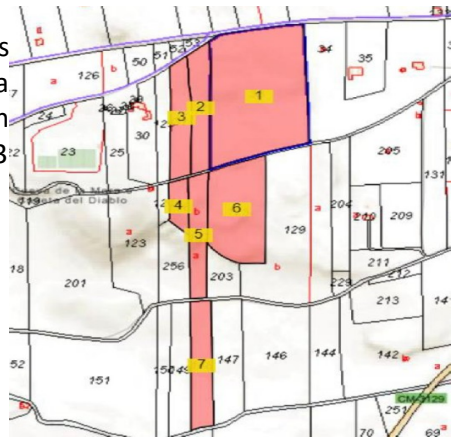
Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,



|                          |   |
|--------------------------|---|
| Exp. SIGEM               | INFANTES2022/3460   |
| Promotor                 | [REDACTED]  |
| Ubicación                | parcelas 31 - 32 - 33 - 126 - 127 - 128 - 148 del polígono 43   |
| Situación                | Todas la parcelas están en rústico de especial protección cultural salvo la parcela 148 del polígono 43 que está parcialmente afectada por cauces públicos y lagunas.   |
| Ref. Catastral           |   |
| Actuación                | Crear 2 fincas registrales independientes.  |
| Requisitos               | <ul style="list-style-type: none"><li>• La superficie mínima de la finca para <b>usos adscritos al sector primario</b> será la fijada para la unidad mínima de cultivo que marca la legislación agraria de aplicación, 30.000 m<sup>2</sup> para el término municipal de Villanueva de los Infantes</li><li>• Las parcelas matrices no tienen construcción alguna, luego no existe riesgo de formación de núcleo de población.</li><li>• Presentan coordenadas georeferenciadas y validación catastral.</li></ul>   |
| Condiciones Particulares | <p>I. La parcela 32 del polígono 43 se puede segregar de la finca registral 6.205 siempre y que se agrupe a las parcelas 31 (finca registral 11.281 y parte de la 11.282) y 33 (finca registral 8195) ambas del polígono 43, sumando entre las 3 parcelas catastrales una superficie de 48.954 m<sup>2</sup> superior a la dimensión mínima exigible.</p> <p>II. La parcela 126 del polígono 43 se puede segregar de la finca registral 11.282, siempre que se agrupe con las parcelas 127 y 148 (resto de finca matriz, registral 6.205) y parcela 128 (registral 9.924) del mismo polígono, sumando entre las cuatro parcelas 33.087 m<sup>2</sup>.</p> <p>III. Las dos fincas creadas de la agrupación descrita tienen la condición de indivisible, por ser ambas dos inferiores al doble de la superficie requerida como mínima</p> <p>En la imagen de la derecha se indican las parcelas catastrales afectadas por la actuación, resultando tras la actuación una finca formada por las número 1 -2 - 3 y otra finca por las parcelas 4 - 5 - 6 - 7</p>  |
| CONDICIONES GENERALES    | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.</li><li>2. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.</li></ol>   |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

|  |   |
|--|---|
|  | <p>3. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.</p> <p>4. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.</p> <p>5. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.</p> <p>6. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D.</p> <p>7. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.14.- INFANTES2022/2779. SOLICITUD. SOLICITUD RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA, OBRA SIN LICENCIA C/ PILANCÓN, 3.**

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita información sobre la obra realizada en c/ Estudio Pilancón n.º 3 por uno de los vecinos y, en su caso, se le requiera para la restauración a la situación anterior

Visto el estado del expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Acordar realizar requerimiento a [REDACTED] en los siguientes términos:

|            |   |
|------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2022/2779   |
| Promotor   | [REDACTED]  |
| Ubicación  | C/ Estudio Pilancón, 3  |
| Requerido  | • Francisca Castellanos (no se aportan más datos en la solicitud) |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Actuación             | Solicitud información obra realizada.   |
| Información requerida | Se informe sobre qué tipo de obra ha realizado en dos patios comunitarios en c/ Estudio y Pilancón n.º 3, no constando solicitud alguna de licencia en este Ayuntamiento a su nombre. |
| Plazo                 | 1 mes desde que sea notificada la presente comunicación.  |

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados, a la Oficina técnica municipal, y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.15.- INFANTES2022/3176. CONTRATACIÓN. OBRAS. INTERVENCIÓN DE MEJORAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES; SILOS, CUBIERTA DEL ALMACÉN Y PATIO DEL MERCADO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. CONTRATO Nº 33/2022 CM**

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530 € en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 28/04/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Comprobando que una de las obras a realizar incluidas en esta subvención es la de "Intervención de mejoras en edificios municipales: Silos, cubierta del almacén y patio del mercado de Villanueva de los Infantes" por importe de 41.377,23 € de los cuales 16.732,12 € serán financiados por esta subvención y 24.645,11 € por Fondos Propios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2022 en el que se solicita comunicar a la Consejería de Cultura las obras a realizar consistentes en mejoras en edificios municipales: Silos, cubierta del almacén y patio del mercado, al formar parte algunas de ellas al Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y otras dentro del Catálogo de Bienes Protegidos.

Se recibe oficio de autorización previa favorable de la Consejería de Cultura con fecha 08 de junio de 2022 en el que se informa que se debe llevar a cabo un control y supervisión arqueológica de los trabajos de C/ Monjas y Hondas, 4 por parte de un arqueólogo.

Por todo lo expuesto, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 33/2022 CM Obras. “Intervención de mejoras en edificios municipales: Silos, cubierta del almacén y patio del mercado de Villanueva de los Infantes” junto con el Modelo de Oferta y el Pliego de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del correspondiente contrato.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento mediante publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes por un plazo de 7 días hábiles, estando sujeto su adjudicación a la contratación de un arqueólogo requerido en el oficio de la Consejería de Cultura, contrato que será tramitado en otro procedimiento de contratación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Arquitectura y al Negociado de Procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **10.16.- INFANTES2022/3353. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SANTO TOMÁS 37.**

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la se requiera a la Comunidad de Propietarios vecina para que repare y adecúe los canalones que se encuentran causando daños.

Visto el estado del expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir a [REDACTED] para la adopción de las siguientes medidas:

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3353  |
| Promotor       | [REDACTED]         |
| Ubicación      | C/ Santo Tomás, 37 |
| Requerido      | [REDACTED]         |
| Ref. Catastral |                    |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

|           |   |
|-----------|---|
| Actuación | A) Reparar el canalón que se encuentra roto<br>B) desplazar la bajante a la parte baja de la calzada para que no vierta sobre la cueva y evitar humedades a Casa de los Estudios. |
| Motivo    | Se vierte el agua sobre el edificio colindante y dentro de la cueva del mismo.  |

SEGUNDO: Notificar a los interesados, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**10.17.- INFANTES2022/3892. REFORMA. INSTALACIÓN TARIMA FLOTANTE Y PINTURA INTERIOR. C/ TEJERAS, 18. REF. CATASTRAL: 9375414VH9897N0001LZ**

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para la emisión de informe sobre autorización previa:

|                |   |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2022/3892                                   |
| Promotor       |   |
| Ubicación      | C/ Tejeras, 18                                      |
| Situación      | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2      |
| Ref. Catastral |   |
| Actuación      | Instalación tarima y pintura interior               |
| Presupuesto    | 1000,00 €   |
| Condiciones    | Los residuos serán retirados por gestor autorizado. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

#### 11.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

| N.º | FECHA      | EXPEDIENTE SIGEM  | EXTRACTO  |
|-----|------------|-------------------|---|
| 224 | 08/06/2022 | INFANTES2022/3742 | FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 1  |
| 225 | 10/06/2022 | INFANTES2022/3746 | Adjudicación provisional. Contratación. Obras. Pavimentación polideportivo en Pista anexa al Pabellón Cubierto de Villanueva de los Infantes. nº 28/2022 CM.  |
| 226 | 10/06/2022 | INFANTES2022/3819 | FACTURACION. GASTO MAYOR QUINTA CERTIFICACIÓN RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR. IDAE   |
| 228 | 14/06/2022 | INFANTES2022/3876 | Subvenciones. AGE. Despoblación. Concesión ayudas para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación. Decreto avocación aprobación. |
| 231 | 15/06/2022 | INFANTES2022/3905 | FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 2  |

#### 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32





No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](https://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J